

REGISTROS DE ENFERMERIA



**Lic. Javier Céspedes
Mata, M.E.**

CONSOLIDACION DE LA ENFERMERIA

Garantizar un sistema integral, continuo, ético y calificado de cuidados, acordes a las necesidades de la población.



Sustentados en los principios de equidad y solidaridad para contribuir o mejorar la salud de las personas, familias y comunidad.



Profesionalización de Enfermería



El 6 de enero del 2005 se profesionalizó la Enfermería por decreto presidencial, meses después las prestaciones y salarios mejoraron al máximo, mientras la esencia de ayudar al prójimo es igual que desde hace más de dos siglos.



Legislación en los Servicios de Enfermería.





Comisión Permanente de Enfermería (CPE)

Creada por Acuerdo del 25 de enero de 2007.

Es el órgano rector en enfermería, quien desde su posición formal en la Secretaría de Salud define los lineamientos que regulan a la profesión.

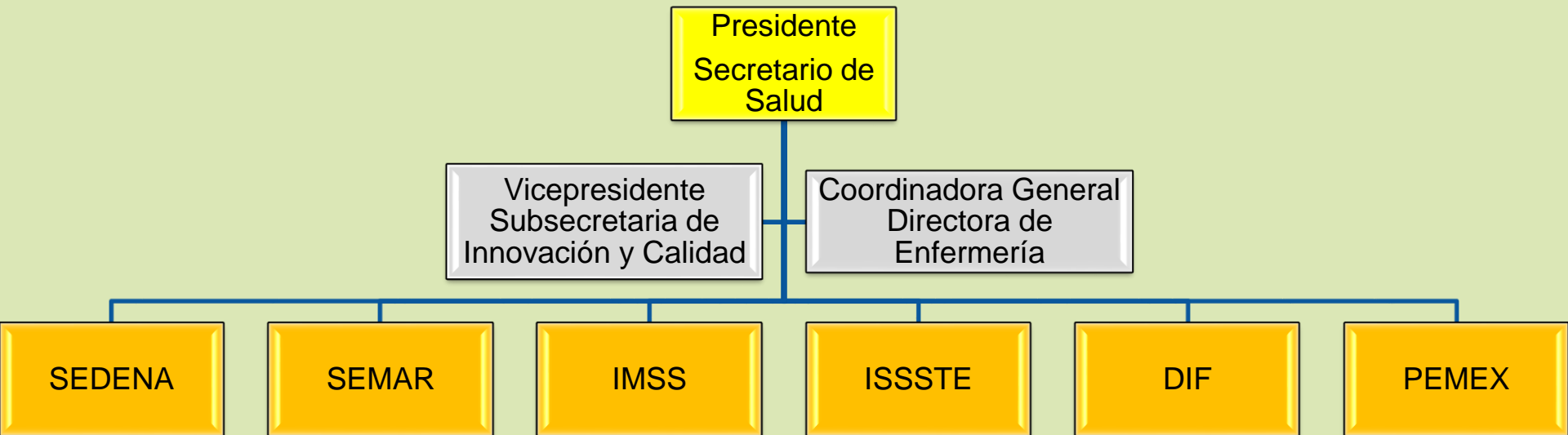


Comisión Permanente de Enfermería (CPE)

El organismo conducirá y analizará las acciones y actividades en materia de enfermería, así como proponer un plan rector que contribuya a mejorar la formación de quienes ejercen esa actividad.



Comisión Permanente de Enfermería (CPE)



RESPONSABILIDAD

PERSPECTIVA ETICA

- El derecho de los usuarios a tener una información por escrito de todas las acciones que llevamos a cabo.
- El derecho de los usuarios a la intimidad y confidencialidad.
- El secreto profesional.
- Obligación del equipo a trabajar desde una autonomía profesional.
- La obligación de asumir la responsabilidad de nuestras acciones.
- La obligación de contribuir al desarrollo profesional.

PIRÁMIDE DE LA NORMATIVIDAD MEXICANA

Constitución Política de los E. U. M.



CONSTITUCIÓN MEXICANA

Artículo 4°

Garantiza el Derecho a la protección de la salud

Artículo 5°

Garantiza el Derecho al ejercicio libre de cualquier profesión lícita





Ley General de Profesiones

ARTICULO 61

Los delitos que cometan los profesionistas en el ejercicio de la profesión, serán castigados por las Autoridades competentes con arreglo al Código Penal.



Ley General de Profesiones

ARTICULO 71

Los profesionistas será
civilmente

Responsables de las
contravenciones

Que cometan en el desempeño
de trabajos

profesionales, los auxiliares o
empleados

que estén bajo su inmediata
dependencia y

Responsabilidad Penal y Civil

Responsabili-
dad
Penal

Se establece que el sujeto o autor que ha realizado un determinado hecho propio sancionado por la ley que atente contra un bien jurídico de alto valor social, debe sufrir una pena que es impuesta por el Estado.

Derecho
Penal

Se establecen los requisitos y circunstancias que justifican la imposición de las penas



Responsabilidad Penal y Civil

Responsabili-
dad
Civil

La comisión de un mismo hecho puede afectar a otro sujeto en su persona, en sus bienes o en otro derecho y en consecuencia existe la obligación de reparar los daños o perjuicios causados por el delito.

Derecho Civil

Reglamentacion de las
indemnizaciones para reparar los
daños.



RESPONSABILIDAD MEDICA EN MÉXICO

CIVIL	PENAL	ADMINISTRATIVA
✓ Relación entre dos particulares (Contrato)	✓ Relación entre el Estado y una persona civil	✓ Relación entre el Estado y un servidor público
✓ Daños y perjuicios	✓ Delitos	✓ Faltas a la ley de responsabilidad en los servicios públicos
✓ Reparación del daño	✓ Multas ✓ Cárcel	✓ Apercibimiento Amonestación Inhabilitación



EJEMPLO DE SANCIONES

El Código Penal Señala la causa y penalidad a la que se hace acreedor el médico o enfermera que suministre un medicamento evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud del paciente.



EJEMPLO DE SANCIONES

La sanción podrá ser de 6 meses a tres años de prisión o de 50 a 300 días de salario mínimo de multa y suspensión para ejercer la profesión u oficio por un lapso igual a la pena impuesta



RESPONSABILIDAD DE ENFERMERIA EN MÉXICO

Obligaciones

Negligencia

Desviaciones

Imprudencia

Dolo

Falta de juicio, sensatez y cuidado que una persona demuestra en sus acciones

(Incumplir una obligación contraída)

RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL DE LA SALUD EN MÉXICO

RESPONSABILIDAD CIVIL

MEDIOS

OBLIGACIONES
de los profesionales
de la salud

RESULTADOS

- Medicina
- Enfermería
- Odontología
- Rehabilitación
- Psicología

SEGURIDAD



Obligaciones de los Profesionales de la Salud

EL PROFESIONAL DE SALUD:

deberá poner al servicio de su paciente sus conocimientos científicos, recursos técnicos y tiempo necesario.





Obligaciones de los Profesionales de la Salud

Seguridad: Evitar complicaciones previsibles a los pacientes y minimizarlos riesgos por el uso de los recursos diagnósticos y terapéuticos.



OBLIGACIONES DE SEGURIDAD

Acciones destinadas a cubrir el conjunto de cuidados necesarios para garantizar la seguridad del proceso de atención a fin de evitar accidentes.



Obligaciones de los Profesionales de la Salud

PREVENCIÓN DE RIESGOS:

- ✓ Evitar accidentes (Caídas)
- ✓ Prevenir lo previsible
- ✓ Conocimiento cirugías previas
- ✓ Alergias
- ✓ Interacciones medicamentosas
- ✓ Instalaciones
- ✓ Terapia endovenosa
- ✓ Ministración de medicamentos

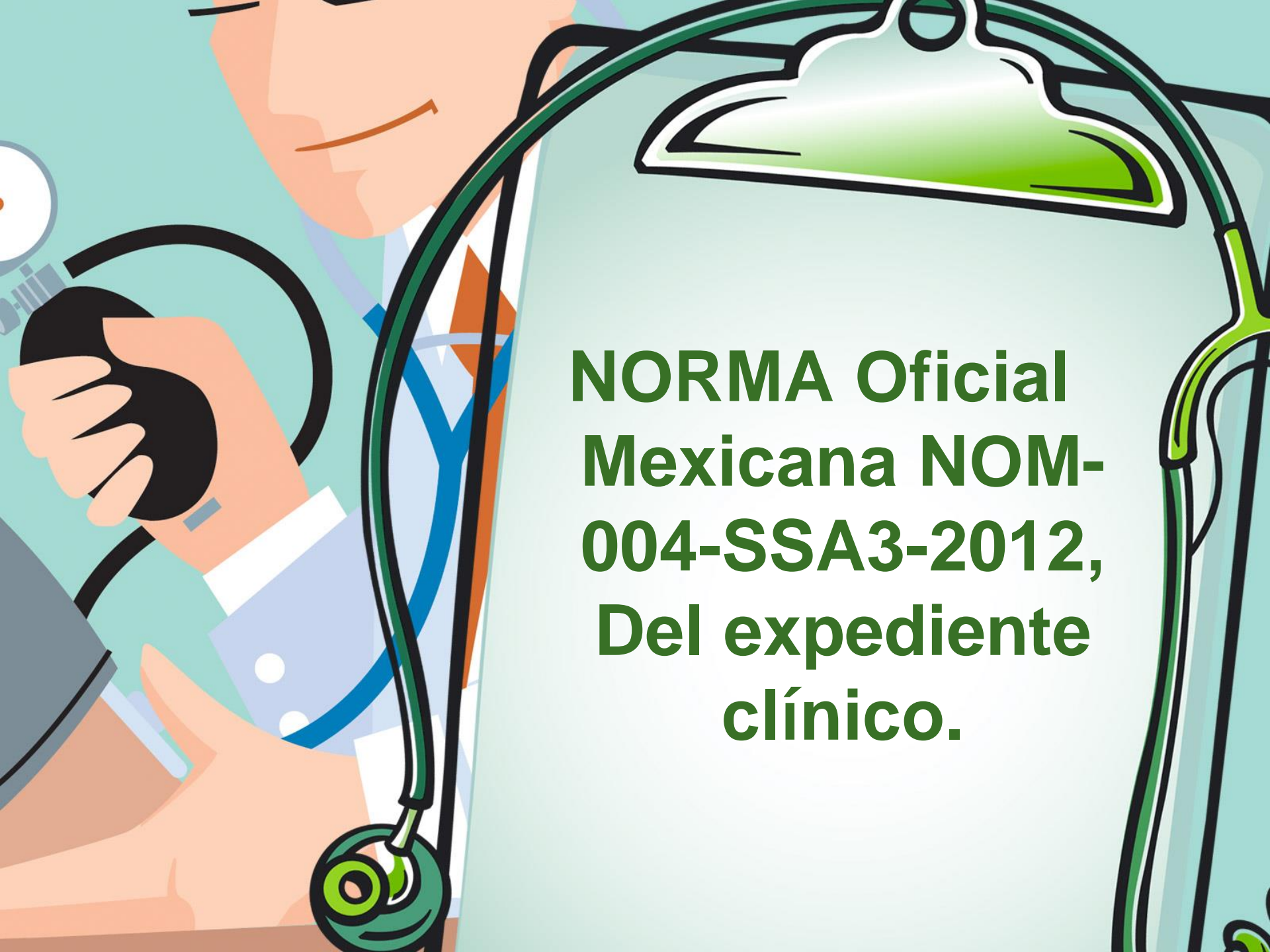
Códigos de ética para las enfermeras y enfermeros en México

El Código fue desarrollado por la Comisión Interinstitucional de Enfermería como un imperativo para fortalecer el comportamiento ético en la profesión de enfermería y con ello contribuir a mejorar la calidad de los servicios de salud en el marco de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.



Registros de Enfermería





**NORMA Oficial
Mexicana NOM-
004-SSA3-2012,
Del expediente
clínico.**

Objetivo

Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.



Expediente clínico

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.





**NORMA Oficial Mexicana
NOM-004-SSA3-2012, Del
expediente clínico.**

Se considera como documento médico cualquier registro escrito que realiza el profesional de la salud en el ejercicio de su trabajo.

Se hacen constar los hechos y actos relativos a la atención prestada a una persona determinada.



Norma Oficial Mexicana NOM.168-SSA1

Se convierte en un medio de prueba escrita que adquiere una importancia decisiva en la resolución de un caso.

Se debe ser cuidadoso y llenarla adecuadamente para demostrar la legalidad de los actos realizados (cuidados)

Registro de enfermería

DEFINICIÓN: Es el registro de las observaciones, cuidados, procedimientos y medicamentos administrados al paciente. Confrontar ordenes medicas y plan de cuidados de Enfermería



Importancia del buen registro de la hoja de enfermería

Contar con un sistema de registro coordinado que integre el proceso de enfermería desde el ingreso hasta la alta clínica, garantiza seguridad al usuario y al personal de salud.





Regla de Oro

**“Si no está
escrito,
no está hecho”**

Sus registros pueden ser su
mejor amigo
o su peor enemigo

**EXPEDIENTE
CLINICO Y HOJA DE
ENFERMERÍA.**





Expediente tradicional del Paciente.

El expediente suele incluir:

- ✓ Hoja de ingreso.
- ✓ Hoja frontal.
- ✓ Hoja de órdenes médicas.
- ✓ Hoja de historia clínica.
- ✓ Notas de las enfermeras.



Hoja de ingreso

Se anotan los datos biográficos básicos y algunos sociales del paciente.

Contiene información precisa que la Enfermera puede transcribir a otros registros cuando sea necesario.

Esta hoja es confidencial y solo puede mostrarse a los profesionales de la salud.

Hoja de ingreso



FACULTAD DE ENFERMERIA
GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
HISTORIA INGRESO

ETIQUETA

IDENTIFICACION

FECHA			SERVICIO				N° HISTORIA																
1er APELLIDO			2º APELLIDO			1er NOMBRE		2º NOMBRE		EDAD													
AÑO	MES	DIA	A	B	P	O	DV	EG	M	AT	EP	PC	C	S	O	CC	CE	TI	PAS				
FECHA NACIMIENTO			TIPO VINCULACION				TIPO CONTINGENCIA				REGIMEN		IDENTIFICACION										
DIRECCION						TELEFONO		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO													
OCUPACION HABITUAL				EMPRESA				DIRECCION		TELEFONO													
NOMBRE ACOMPAÑANTE						DIRECCION		TELEFONO															

MOTIVO DE CONSULTA

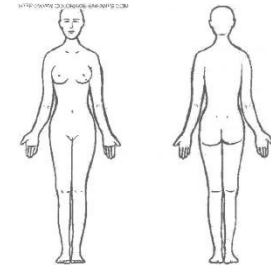
FAMILIARES	ANTECEDENTES	PERSONALES
CARDIOLÓGICOS	PATOLÓGICOS	
DIABÉTICOS	QUIRÚRGICOS	
HIPERTENSOS	TRAUMÁTICOS	
RESPIRATORIOS	GINECOBISTRICOS	
MENTALES	GENITOURINARIOS	
CANCEROSOS	TOXICOLÓGICOS	
NEUROLÓGICOS	INMUNOLÓGICOS	

EXAMEN FISICO

PESO Kg	TALLA ml	FC	FR	TEMP	TA ACOSTADO	TA SENTADO	TA MEDIA	IMC
---------	----------	----	----	------	-------------	------------	----------	-----

ESTADO GENERAL

INTERVENCION CLINICA DEL PACIENTE



RESPIRATORIO

GENITOURINARIO

PIEL Y FANERAS

NUTRICIONAL

CABEZA

OIDOS

BOCA

CUELLO

MMSS

ABDOMEN

CARDIOVASCULAR

LINFATICO

PSICOMOTOR

LOCOMOTOR

OJOS

NARIZ

GARGANTA

TORAX

MMII

PELVIX

OSTEOARTICULAR

NEURO SENSORIAL

ENDOCRINO

GASTROINTESTINAL



La hoja de ingreso suele incluir:

- ✓ Nombre completo del enfermo, incluyendo el del enfermo.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Fecha y hora de ingreso.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Nombre del médico.
- ✓ Sexo y estado civil.
- ✓ Familiares mas cercanos.
- ✓ Ocupacion y empleo.
- ✓ Diagnostico.
- ✓ Ingreso o visitas anteriores.

Hoja frontal.

- ✓ Se encuentra al frente.
- ✓ Suelen colocarse alergias.
- ✓ Registrar la alta del Paciente que la completa el medico.





Hoja de órdenes médicas.

Es el registro escrito de las instrucciones del médico para el tratamiento del Paciente.

Son revisadas con regularidad por el personal de enfermería para buscar nuevas instrucciones.

Incluye el nombre del médico, hora en que lo indicó y firma.



Hoja de historia.

Es un registro de antecedentes personales y médicos del Paciente.

Esta hoja es llenada por el médico.

Proporciona información sobre el estado médico del enfermo, afecciones anteriores, antecedentes familiares y terapéuticas médica actual.

Notas de la enfermera

Sirven para proporcionar la siguiente información:

Medidas terapéuticas que han llevado a cabo diversos miembros del grupo de salud.



A stylized illustration of a doctor's face in profile, wearing a blue lab coat and a white stethoscope. The stethoscope's tubing is green and black, and its chest piece is green and black. The background is a light teal color.

Notas de la enfermera

Medidas ordenadas por el medico y que a realizado el personal de enfermería.





Notas de la enfermera

Medidas de enfermería no ordenadas

Por el médico, pero que la enfermera

Realiza para satisfacer necesidades

especificas de un Paciente.

A stylized illustration of a nurse's face and a stethoscope. The nurse is smiling and wearing a blue uniform. The stethoscope is green and black, with the chest piece resting on the nurse's chest. The background is light blue.

Notas de la enfermera

Observaciones de la conducta del Paciente y otras que se consideren importantes para su salud generales.

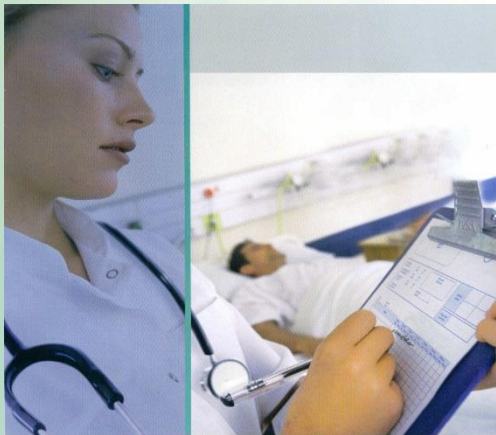


Notas de la enfermera

Respuestas específicas del Paciente a la terapéutica y los cuidados.



CONTROL DE SIGNOS VITALES



6

HOSPITAL ~~XXXXXXXX~~ CENTRAL

CONTROL SIGNOS VITALES

IDENTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CAMA No. _____

FECHA																					
S.V.		M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N		
TEMPERATURA	41																				
	40																				
	39																				
	38																				
	37																				
	36																				
	35																				
FC																					
FR																					
TA																					
PVC																					
PESO																					
ORINA																					
DEP.																					

CONTROL ESTRICTO DE S/V Cada 15' - 30' - C/Hora

Fecha	Hora	TE	TA	FC	FR	Pulso-Pedio	PVC	Nombre - Apellido

Gracias

